



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
4 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 39ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 1 de noviembre de 2017, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)

Sumario

Tema 70 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 71 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 70 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** (*continuación*) (A/72/18 y A/72/291)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (A/72/285, A/72/287, A/72/319, A/72/323 y A/72/324)

Tema 71 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*) (A/72/137 y A/72/286)

1. El Sr. Ajayl (Nigeria) dice que la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sigue siendo un desafío mundial y una prioridad para Nigeria, ya que su Constitución prohíbe toda discriminación basada en la raza, la nacionalidad, el origen étnico o la tribu. El concepto de superioridad racial es repugnante y no tiene cabida en la sociedad moderna. Nigeria condena firmemente todos los actos de odio religioso y la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia, y desea ver un consenso en la comunidad internacional sobre la necesidad de lograr un mundo libre de racismo. La ratificación universal y la plena aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban deberían ser la base normativa para las iniciativas internacionales encaminadas a eliminar la discriminación.

2. Reafirmando su apoyo al Decenio Internacional de los Afrodescendientes y observando el llamamiento del Secretario General a la incorporación de los programas de las mujeres y las niñas afrodescendientes en los ámbitos político y socioeconómico de las esferas de la vida nacional, la delegación de Nigeria acoge con beneplácito la campaña mundial propuesta para luchar contra la xenofobia y las medidas concretas que se están adoptando para mejorar la situación de los derechos humanos de los afrodescendientes en todo el mundo y apoya el llamamiento a fortalecer el diálogo intercultural, la tolerancia y el respeto de la diversidad. Nigeria está profundamente preocupada por las violaciones de los derechos humanos a que se ven expuestos los migrantes y los refugiados, en ocasiones con la complicidad de los gobiernos, e insta a los países de tránsito y de destino a tratar a los migrantes con dignidad y respeto, independientemente de su

nacionalidad o su condición de inmigrantes, exhortando a la comunidad internacional a formular una respuesta integral basada en los derechos para hacer frente a las causas profundas de la migración y la vulnerabilidad de los migrantes.

3. La Sra. Horbachova (Ucrania) dice que la legislación de su país garantiza el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad en la vida política, económica, social, cultural y otras esferas de la vida pública para todos los ciudadanos, independientemente de su raza, color, nacionalidad u origen étnico. En 2016, Ucrania presentó dos informes periódicos relativos a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Los instrumentos de derechos humanos ofrecen un marco internacional sólido para eliminar el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que persisten en todo el mundo y requieren con urgencia la creación de capacidad para la aplicación eficaz de la legislación vigente y la colaboración con agentes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

4. Desde el comienzo de su ocupación de la República Autónoma de Crimea y la ciudad ucraniana de Sebastopol, la Federación de Rusia ha orquestado una amplia campaña contra las personas de etnia ucraniana y la comunidad tártara de Crimea, que sufren persistentes actos de acoso y maltrato y restricciones. Las autoridades de ocupación están imponiendo el predominio de la etnia rusa en la península con una campaña de aniquilación cultural basada en la discriminación. El Gobierno de Ucrania ha entablado acciones legales por las violaciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial por conducto de la Corte Internacional de Justicia, que ha ordenado a Rusia que se abstenga de limitar la capacidad de la comunidad tártara de Crimea de conservar sus instituciones representativas, garantice el derecho de los ciudadanos ucranianos a estudiar el idioma ucraniano y evite el recrudecimiento o ampliación de la controversia. Seis meses después, la Federación de Rusia aún no ha aplicado la orden en su totalidad.

5. Además, el Gobierno de la Federación de Rusia patrocina movimientos ultraderechistas y paramilitares y aprueba su participación en la agresión continuada contra Ucrania como parte de su estrategia de guerra híbrida, al mismo tiempo que los medios de comunicación de propiedad estatal difunden la hostilidad étnica mediante propaganda de incitación al odio. La delegación de Ucrania insta a la Federación de Rusia a poner fin de inmediato a todos los actos de

discriminación racial contra personas, grupos o instituciones, en particular en los territorios ocupados.

6. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que el discurso racista y xenófobo que prepondera en algunos países solo exagera la intolerancia y la violencia, el miedo y el supremacismo y el sufrimiento de grupos vulnerables por razones de situación social, etnia, religión, nacionalidad o idioma. El creciente uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación propende a la expansión de mensajes de odio e intolerancia, e incita un ambiente de tensiones globales que mina todos los esfuerzos por un mundo pacífico.

7. Los refugiados y migrantes que huyen de conflictos armados o situaciones de miseria son muchas veces objeto de discriminación y malos tratos, lo cual afecta a sus derechos humanos y su libertad, sin considerar el importante aporte que realizan a las sociedades que les acogen. Por décadas, la República Bolivariana de Venezuela ha sido un país receptor de emigrantes de todo el mundo y ha trabajado incansablemente para promover una cultura de coexistencia y tolerancia en su sociedad multiétnica y pluricultural y la lucha contra todas las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia y discriminación por motivos de nacimiento, sexo, raza, religión, idioma, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social.

8. La Ley contra la Discriminación Racial se promulgó para prevenir y sancionar la discriminación racial y dar un espacio reivindicativo a las víctimas, y el Instituto Nacional de la Lucha contra la Discriminación Racial atiende casos concretos de discriminación y consolida la arquitectura institucional. La República Bolivariana de Venezuela rechaza todo intento que tenga como propósito promover prácticas racistas o establecer las ideologías basadas en la superioridad racial, étnica o religiosa, como también cualquier manifestación de racismo o xenofobia, excepcionalismo nacionalista, promoción del odio y discriminación racial. La reaparición de esas tendencias es un grave revés para la coexistencia nacional e internacional, una amenaza a las nuevas generaciones y una causa principal del extremismo violento y el terrorismo.

9. **El Sr. Narteh-Messan** (Togo) dice que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial no ha escatimado esfuerzos para hacer más eficientes sus métodos de trabajo y adoptar nuevos enfoques. A pesar de los progresos alcanzados en los últimos cincuenta años, sigue habiendo numerosos problemas pendientes, incluida la incapacidad o la renuencia a reconocer y denunciar los actos de discriminación racial. Por ello, la delegación del Togo acoge con beneplácito el informe

del Relator Especial sobre cómo combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (véase [A/72/291](#)), y comparte la preocupación por el fuerte aumento de los incidentes racistas y xenófobos en todo el mundo y los constantes ataques contra grupos vulnerables, incluidos los migrantes y los solicitantes de asilo.

10. El Togo reafirma su condena de toda manifestación de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra personas o comunidades sobre la base del origen étnico o las creencias religiosas. Asimismo, ha adoptado medidas reglamentarias y legislativas para combatir todas las formas de discriminación, incluida la adhesión a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El nuevo Código Penal incorpora los elementos de la definición de discriminación racial establecida en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y establece penas privativas de libertad y multas por actos de discriminación. El Togo seguirá trabajando en la mejora de su sistema jurídico para adoptar todas las disposiciones de la Convención. La delegación del Togo apoya la afirmación del Relator Especial de que la educación sigue siendo el medio más eficaz de contrarrestar la influencia negativa que los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas pueden ejercer sobre los jóvenes.

11. **La Sra. Sucharikul** (Tailandia) dice que su país es una nación pluralista y de gran diversidad cultural, cuya apertura es el origen de su vibrante vida económica, social y cultural y desarrollo. Tailandia reafirma su compromiso de eliminar todas las formas de racismo y discriminación, y su Constitución garantiza la igualdad, los derechos y las libertades y la igualdad ante la ley de todas las personas. Como demostración de su compromiso con la aplicación de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en octubre de 2016 Tailandia retiró su reserva al artículo 4 sobre la prohibición de la incitación al odio racial.

12. Tailandia ha ratificado el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, y concede importancia a los compromisos políticos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, así como la Declaración de Nueva York para

los Refugiados y los Migrantes. En la Cumbre de Líderes sobre los Refugiados de septiembre de 2016, el Primer Ministro prometió también asistencia adicional para las personas desplazadas.

13. La armonía social solo puede lograrse mediante la comunicación entre los migrantes y las comunidades de acogida, sobre la base del respeto mutuo y la comprensión. Tailandia reconoce la contribución de los migrantes al desarrollo económico y se ha beneficiado de una numerosa fuerza de trabajo migrante procedente sobre todo de países vecinos. La garantía de la condición jurídica de todas las personas es fundamental para facilitar el acceso a los derechos y los servicios públicos. Tailandia apoya firmemente la educación y la salud para todos, sin discriminación, y ampliará sus planes de cobertura sanitaria universal y la educación a todos a fin de incluir a los migrantes.

14. **La Sra. Grigoryan** (Armenia) dice que su país apoya decididamente la protección de los derechos de los grupos étnicos, nacionales y religiosos en los foros internacionales. En noviembre de 2017, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa celebrará en Yereván una conferencia sobre la manera de combatir y prevenir los delitos motivados por el odio contra los cristianos y los miembros de otros grupos religiosos. El medio más peligroso para difundir el odio y cultivar el odio racial es la institucionalización del racismo, que es lo que hace Azerbaiyán fomentando abiertamente la persecución de otros grupos, naciones o razas.

15. La igualdad del derecho a la libre determinación de los pueblos está consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Lamentablemente, no todos los Estados cumplen con esas obligaciones. El pueblo de Nagorno Karabaj ha combatido la injusticia histórica y la discriminación persistente durante los setenta años de dominio azerbaiyano, para acabar soportando la depuración étnica a manos del nuevo Estado independiente de Azerbaiyán a principios de los años noventa. Nagorno Karabaj está luchando por conseguir la libre determinación y la libertad frente un régimen azerbaiyano despótico que glorifica a Ramil Safarov, asesino de un oficial armenio. El uso de la fuerza solo puede exacerbar la situación y, a la larga, sumir a las partes en un conflicto prolongado. Deben respetarse los derechos humanos de los habitantes de las zonas de conflicto, sea cual sea la condición jurídica de los territorios.

16. **La Sra. Bellout** (Argelia) dice que el derecho a la libre determinación está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y garantizado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La violación del derecho de los pueblos colonizados a la libre determinación es una forma de discriminación racial e impide su disfrute de todos los demás derechos humanos. Por ello, es fundamental que todos los pueblos que viven en los 17 Territorios No Autónomos que figuran en la lista de las Naciones Unidas puedan ejercer ese derecho participando en plebiscitos libres e imparciales, tal como se pide de hecho en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Argelia seguirá respaldando el derecho de todos los pueblos colonizados a participar en esos plebiscitos, con inclusión, en particular, del pueblo saharauí, que ha soportado el colonialismo durante más de cuatro decenios.

17. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) dice que la comunidad internacional coincide en lo que respecta al carácter evolutivo del derecho internacional, pero, lamentablemente, varios países intentan conservar la interpretación de libre determinación basada en la noción anticuada del decenio de 1960. La libre determinación fue consagrada en la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. Posteriormente, a fin de conjurar las inquietudes de los Estados y prevenir una interpretación exclusiva de dicho principio, una resolución relativa a su aplicación definió tres opciones de libre determinación: la independencia, la libre asociación con un Estado independiente y la integración con un Estado independiente. A su vez, esa resolución se complementó con la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en la que se reitera que la libre determinación puede asumir diferentes formas, incluida cualquier condición política libremente decidida por un pueblo.

18. Desde un punto de vista jurídico, el ejercicio de la libre determinación se enmarca en el principio fundamental de la integridad territorial. La libre determinación no podrá entenderse en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar la integridad territorial o la unidad política de un Estado soberano e independiente. En la práctica, el ejercicio de la libre determinación ha evolucionado considerablemente. Si bien la función primordial del principio fue dismantelar los imperios coloniales en el decenio de 1960, actualmente el principio se aplica para democratizar los Estados-nación, a fin de evitar la balcanización y garantizar la paz y la seguridad en los planos regional e internacional.

19. A raíz de la proliferación de los movimientos de independencia en el decenio de 1960, la tendencia

internacional general ha apoyado la autonomía, expresada mediante la democracia local, la participación económica y la preservación y promoción de las identidades tribales, lingüísticas y culturales. En muchas situaciones la autonomía permite superar el statu quo, a fin de cultivar la paz, la confianza y la reconciliación. En consecuencia, es fundamental ir más allá de la percepción exclusiva de la libre determinación y las ideologías anticuadas centradas en la independencia y considerar nuevas formas de libre determinación que permitan a las poblaciones disfrutar plenamente sus derechos, el desarrollo y el bienestar.

20. La delegación de Marruecos lamenta que el principio de libre determinación siga siendo objeto de interpretaciones que se prestan a controversia en violación de la letra y el espíritu de los instrumentos internacionales pertinentes. La interpretación de la libre determinación no puede reducirse a un solo significado. Es deplorable que, a pesar de los avances jurídicos y prácticos relativos a la libre determinación, esta siga siendo inaccesible para el pueblo indígena cabilio en Argelia, debido al conflicto de ese país con Marruecos por su territorio del Sáhara so pretexto de libre determinación. La delegación marroquí hace un llamamiento a la comunidad internacional para que intervenga y garantice a la Cabilia su derecho a la libre determinación y a la autonomía lingüística y cultural.

21. **El Sr. Mikayilli** (Azerbaiyán) dice que el recrudescimiento de la retórica antimusulmana es una tendencia alarmante, y Azerbaiyán rechaza todo intento de equiparar el Islam con la violencia y el terrorismo. Los dirigentes políticos y religiosos y los medios de comunicación tienen un importante papel que desempeñar en la lucha contra el racismo y la xenofobia y la promoción del respeto por la diversidad. Azerbaiyán es un país multiétnico con una política estatal que promueve el diálogo intercultural e interreligioso y el multiculturalismo. El país, que está situado en la encrucijada de Oriente y Occidente y es miembro de la Organización de Cooperación Islámica y el Consejo de Europa, ha realizado enormes esfuerzos en la construcción de puentes entre diferentes civilizaciones en todo el mundo.

22. La continuada agresión militar de Armenia y su ocupación de una parte importante de los territorios de Azerbaiyán y su depuración étnica contra los azerbaiyanos con el fin de crear una sociedad étnicamente homogénea forman parte integrante de la política armenia de odio basado en prejuicios históricos, culturales, raciales y religiosos. El Gobierno de Armenia ha aprobado abiertamente el nzhdeismo, ideología racista del armenio Garegin Nzhdeh, colaborador de los nazis, que inculca sentimientos nacionalistas

irracionales como la superioridad del pueblo armenio, una campaña en pro de la expansión territorial y la preferencia por la guerra sobre la paz.

23. El derecho a la libre determinación se aplica a los pueblos de los Territorios No Autónomos y a los pueblos sometidos a subyugación, dominación y explotación extranjeras, incluidos los que están bajo ocupación militar extranjera. No obstante, existen casos de una flagrante interpretación errónea del derecho a la libre determinación, sobre todo cuando se utiliza para justificar el uso ilícito de la fuerza, la ocupación militar y la secesión unilateral respecto a Estados independientes con el apoyo de fuerzas externas, como ocurre en el caso de la continuada agresión de Armenia contra Azerbaiyán.

24. Armenia no escatima esfuerzos para imponer la visión de que el principio de la libre determinación puede aplicarse a la secesión unilateral de la minoría étnica armenia que vive en Azerbaiyán. Sin embargo, la realización de un derecho no puede lograrse por medios ilícitos. El hecho de que continúe existiendo una situación ilegal a causa de las circunstancias políticas no significa que se considere legal. En situaciones de conflicto armado no se puede alcanzar una paz que vaya en contra de las normas imperativas de derecho internacional, que abarcan la agresión, el genocidio y la discriminación racial.

25. **La Sra. Al-Hammadi** (Emiratos Árabes Unidos) expresa sus condolencias al pueblo y al Gobierno de los Estados Unidos de América por las muertes causadas por el ataque terrorista del día anterior en Nueva York.

26. La oradora dice que los principios de derechos humanos, incluido el principio de no discriminación, están consagrados en la Constitución de los Emiratos Árabes Unidos y salvaguardados en su legislación. Los Emiratos Árabes Unidos siguen adoptando todas las medidas necesarias para garantizar su plena conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y están colaborando con todos los interesados nacionales e internacionales pertinentes para fortalecer el respeto de los derechos humanos y establecer una cultura de tolerancia y coexistencia pacífica, lo que constituye un objetivo particularmente importante para un país que acoge a ciudadanos de unos 200 Estados. En efecto, en sus observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de los Emiratos Árabes Unidos (CERD/C/ARE/CO/18-21), publicados en septiembre de 2017, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial encomia los importantes progresos logrados por su país en ese sentido, así como sus esfuerzos por promover la justicia social, los

derechos de los trabajadores y la igualdad de géneros y luchar contra la trata de seres humanos.

27. En 2016, los Emiratos Árabes Unidos nombraron un ministro de tolerancia a fin de facilitar los esfuerzos del país para combatir todas las formas de extremismo y discriminación y afianzar una cultura de respeto mutuo, pluralismo y diálogo intercultural e interreligioso. El Gobierno ha puesto también en marcha el Programa Nacional de Tolerancia a fin de combatir todas las formas de discriminación por motivos de raza, religión y origen nacional y promover la coexistencia pacífica, y ha establecido el Instituto Internacional para la Tolerancia, que está colaborando con el Centro Sawab, promotor de la lucha contra la propaganda extremista, así como con el Centro Internacional de Excelencia para la Lucha contra el Extremismo Violento, a fin de promover la coexistencia y fomentar el diálogo entre las sociedades de todo el mundo.

28. Los Emiratos Árabes Unidos están sumamente preocupados por el hecho de que miles de personas inocentes se hayan visto obligadas a abandonar sus hogares a causa de su raza o religión, y, a ese respecto, exhorta a las Naciones Unidas a que asuma su responsabilidad de resolver las actuales crisis humanitarias y políticas y aborde sus gravísimas repercusiones. Los Emiratos Árabes Unidos seguirán colaborando estrechamente con los mecanismos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a fin de combatir la discriminación racial, y seguirán prestando apoyo financiero a los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

29. **La Sra. Grigoryan** (Armenia) dice que la delegación de Azerbaiyán parece incluirse entre los seguidores de la estrategia de propaganda nazi, según la cual, si una mentira es lo suficientemente grande y se repite con suficiente frecuencia, la gente acabará creyéndosela. En realidad, gracias a la legítima defensa organizada por Garegin Nzhdeh contra la invasión extranjera, la población armenia de Zangazur no sufrió la misma suerte que la población armenia de Nakhchivan, que fue víctima de atrocidades y depuración étnica a manos de azerbaiyanos y sus colaboradores. Nzhdeh se convirtió en un héroe nacional por haber protegido a los armenios de la depuración étnica durante la invasión extranjera, mientras que Ramil Safarov se convirtió en héroe nacional de

Azerbaiyán por haber ejecutado a oficiales armenios mientras dormían durante su adiestramiento militar.

30. Los intentos realizados por Azerbaiyán para privar al pueblo de Nagorno Karabaj de su derecho a la libre determinación dieron lugar a la depuración étnica, la agresión y la barbarie desencadenadas por Azerbaiyán contra el pueblo de Nagorno Karabaj. La agresión militar en gran escala de Azerbaiyán contra Nagorno Karabaj en abril de 2016 fue acompañada de violaciones graves del derecho internacional humanitario en un aparente intento de aterrorizar a la población de Nagorno Karabaj. Las imágenes de atrocidades, incluidas decapitaciones semejantes a las cometidas por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, se difundieron en los medios de comunicación de Azerbaiyán como motivo de congratulación. Los autores fueron condecorados públicamente por las autoridades. Esas brutalidades inhumanas recuerdan los horrores del pasado, las deportaciones y las masacres de armenios en Bakú y en otras partes de Azerbaiyán, precedidas y seguidas de otras atrocidades en el mismo Nagorno Karabaj. Los cuatro días de la agresión militar de Azerbaiyán en abril de 2016 pusieron de manifiesto que en la práctica nada había cambiado. La aspiración del pueblo de Nagorno Karabaj a la libre determinación era legítima entonces y sigue siéndolo ahora. Como a principios de los años noventa, Azerbaiyán ha demostrado una vez más su pérdida total e irreversible de todo derecho a reclamar jurisdicción sobre la población de Nagorno Karabaj. Esa agresión militar contra Nagorno Karabaj se cobró más de 100 vidas, incluidas las de civiles, mujeres y niños.

31. En lugar de preparar a su población para la paz, según lo solicitado por los Copresidentes del Grupo de Minsk, Azerbaiyán alimenta desde hace años propaganda contra armenia. En el informe de 2016 sobre Azerbaiyán de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia se afirma que los dirigentes políticos, las instituciones educativas y los medios de comunicación han seguido incitando el odio contra los armenios. Toda una generación de azerbaiyanos ha crecido escuchando ese mensaje de odio.

32. No hay alternativa a una solución pacífica del conflicto con la mediación de los Copresidentes del Grupo de Minsk. Para acreditar su compromiso con una solución pacífica, Azerbaiyán debería aplicar inmediatamente y sin condiciones los recientes acuerdos sobre el establecimiento de mecanismos para investigar las violaciones del alto el fuego.

33. **El Sr. Mikayilli** (Azerbaiyán) dice que la declaración de Armenia está llena de tergiversaciones y su delegación la rechaza categóricamente. Demuestra

que Armenia está tratando de engañar a la comunidad internacional.

34. La delegada de Armenia considera que Nzhdeh fue un héroe nacional, pero fue un acérrimo colaborador nazi y general de la Waffen SS. Esas personas y sus enseñanzas fueron promovidas masivamente por el Gobierno de Armenia. El programa del Partido Republicano, el partido gobernante, reconoce el nzhdeísmo como ideología nacional y se incluye en el programa de estudios de las escuelas secundarias y superiores. En consecuencia, la generación más joven está siendo educada con esa mentalidad. Numerosos lugares públicos llevan el nombre de Nzhdeh, y se han inaugurado monumentos en presencia de funcionarios de alto rango no solo a Nzhdeh sino también a muchos criminales de guerra convictos y terroristas. Armenia debería abandonar esa ideología racista y aprender a vivir en paz con sus vecinos.

35. Armenia ha desencadenado una guerra contra Azerbaiyán, atacado ciudades y territorios azerbaiyanos, llevado a cabo una depuración étnica en gran escala y destruido el patrimonio cultural del pueblo azerbaiyano. En 1993 el Consejo de Seguridad aprobó cuatro resoluciones en las que condenó el uso de la fuerza contra Azerbaiyán y la ocupación de sus territorios y exigió la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán. El Consejo ha confirmado que Nagorno Karabaj es parte de Azerbaiyán y reafirmado su respeto por la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y la inviolabilidad de sus fronteras internacionales.

36. Es también esencial recordar la participación directa de los actuales dirigentes políticos y militares de Armenia en masacres brutales que se han cobrado la vida de miles de civiles azerbaiyanos, incluidos niños, mujeres y ancianos. Una prueba de la condición especial que esos terroristas y criminales de guerra gozan puede ser también su glorificación a nivel estatal. Se les ha elevado a la categoría de héroes nacionales y han recibido condecoraciones estatales.

37. Los dirigentes de Armenia, tanto los anteriores como los actuales, son bien conocidos por su promoción de un discurso de odio y su incitación a la violencia. En su intervención ante el Consejo de Europa en Estrasburgo, un ex Presidente de Armenia habló sobre la incompatibilidad étnica de armenios y azerbaiyanos. El entonces Presidente del Consejo de Europa dijo que el Consejo no había oído nunca la expresión “incompatibilidad étnica”.

38. En 2014, el Presidente de Armenia realizó otra declaración racista. Enorgulleciéndose de la destrucción

por parte de Armenia de ciudades azerbaiyanas y del asesinato de ciudadanos azerbaiyanos en los territorios ocupados, amenazó con desatar ataques con misiles balísticos en el territorio de Azerbaiyán. Declaró que esos misiles tienen un alcance de más de 300 kilómetros y pueden destruir cualquier asentamiento azerbaiyano, como la ciudad de Ağdam en una de las zonas ocupadas de Azerbaiyán.

39. **La Sra. Grigoryan** (Armenia) dice que es decepcionante que Azerbaiyán siga engañando a la comunidad internacional acerca de la cuestión de Nagorno Karabaj haciendo acusaciones falsas, que Armenia rechaza. Azerbaiyán ha reconocido que la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos deben figurar entre los principios de la solución del conflicto de Nagorno Karabaj. La negación de los derechos de la población de Nagorno Karabaj en la reunión en curso es contraria a lo convenido anteriormente por las más altas autoridades de Azerbaiyán.

40. Además, como de costumbre, Azerbaiyán se ha referido de manera selectiva a solo algunas de las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, que no solo no hacen ninguna referencia a las fuerzas armadas de Armenia, sino que también indican claramente que el territorio de Nagorno-Karabaj y sus alrededores en la zona de seguridad militar están bajo el control del Ejército de Defensa de Nagorno Karabaj. Las resoluciones incluyen también condenas de la violación de los acuerdos de alto el fuego y peticiones de cesación inmediata de hostilidades, medidas todas ellas claramente dirigidas a Azerbaiyán pero que han sido rechazadas por ese país. Además, todas las resoluciones del Consejo de Seguridad reconocen a Nagorno Karabaj como parte en el conflicto. Por ello, si Azerbaiyán desea avanzar hacia la aplicación de esas resoluciones, en primer lugar, debe establecer contacto con las autoridades de Nagorno Karabaj. Las resoluciones no otorgan a Azerbaiyán derecho a cometer atrocidades en masa contra el pueblo de Nagorno Karabaj.

41. **El Sr. Mikayilli** (Azerbaiyán) dice que la glorificación de Nzhdeh y otras personas que colaboraron con los nazis durante la Segunda Guerra Mundial es una muestra de falta de respeto hacia los millones de soldados soviéticos que fallecieron durante esa guerra.

42. En cuanto a las hostilidades de abril de 2016, Azerbaiyán adoptó las medidas adecuadas para contrarrestar el uso de la fuerza por Armenia, con el fin de proteger su integridad territorial y su soberanía y garantizar la seguridad de la población civil. Armenia no puede negar que, desde el principio, las hostilidades

se llevaron a cabo exclusivamente en los territorios de Azerbaiyán.

43. La ocupación de los territorios de Azerbaiyán por Armenia es el principal obstáculo para la solución del conflicto. Armenia ha descarrilado deliberadamente el proceso de paz y sigue consolidando el actual statu quo de la ocupación, reforzando su poderío militar en los territorios y modificando el carácter demográfico, cultural y físico de los mismos. Armenia debe comprender que la fuerza militar no es una solución y no llevará nunca a un resultado deseado por dicho país. Por lo tanto, este debería poner fin a su provocación, participar de manera constructiva en el proceso de solución del conflicto y retirar sus fuerzas armadas de Azerbaiyán. Debería también aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y las de otras organizaciones internacionales.

44. En las observaciones finales de su informe periódico sobre Armenia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por la ausencia de leyes que tipifiquen como delito la existencia de organizaciones racistas y la participación en las mismas, y por el uso del discurso de odio racista y las expresiones discriminatorias en las declaraciones públicas, en particular por personalidades públicas y políticas y en los medios de comunicación. La recomendación del Comité es que Armenia adopte medidas para condenar esas manifestaciones públicas y distanciarse de ellas.

45. **El Sr. Lukiantsev** (Federación de Rusia) dice que Georgia debe reconocer las nuevas realidades políticas. Los dos Estados soberanos de Osetia del Sur y Abjasia tienen sus propios gobiernos y sus propios sistemas jurídicos.

46. El orador hará caso omiso de la declaración formulada por la representante de Ucrania sobre una supuesta ocupación por la Federación de Rusia. Por el contrario, debe recordarse que el pueblo de Crimea ejerció su derecho a la libre determinación en marzo de 2014 y que el derecho a la libre determinación está consagrado no solo en la Carta de las Naciones Unidas sino también en los pactos internacionales de derechos humanos y en la Declaración de 1970 sobre las Relaciones de Amistad. Los residentes de Crimea disfrutaban de todos los derechos humanos y libertades reconocidos en virtud de la Constitución de la Federación de Rusia y los acuerdos internacionales firmados por esta. Las personas que consideran que sus derechos han sido vulnerados tienen derecho a utilizar todos los medios jurídicos existentes para obtener protección jurídica y solicitar a los tribunales que restablezcan esos derechos. Según las estadísticas del sistema jurídico de la República Autónoma de Crimea y

de la ciudad federal de Sebastopol, el sistema está funcionando más que eficazmente.

47. **La Sra. Kipiani** (Georgia) dice que es lamentable que las observaciones de la Federación de Rusia tengan como único propósito inducir a error a la comunidad internacional. La Federación de Rusia mantiene su política de violar la soberanía y la integridad territorial de Georgia violando la Carta de las Naciones Unidas, el acuerdo de alto el fuego de 2008 negociado por la Unión Europea, las normas y los principios del derecho internacional y todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Georgia.

48. La Federación de Rusia sigue ocupando el 20% del territorio soberano de Georgia. Varias oleadas de depuración étnica contra los georgianos y otros delitos cometidos en los territorios ocupados han sido confirmados en numerosos documentos internacionales por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras instancias.

49. **La Sra. Horbachova** (Ucrania) dice que es lamentable que la Federación de Rusia siga negando la realidad, especialmente el hecho de que la comunidad internacional reconoce a la Federación de Rusia como Potencia ocupante. Las acciones de la Federación de Rusia en Ucrania constituyen crímenes graves contra la paz internacional, y la Federación de Rusia está incumpliendo flagrantemente sus obligaciones internacionales, en particular las resoluciones de la Asamblea General sobre la integridad territorial y la situación de los derechos humanos en Crimea, y ha hecho caso omiso de las peticiones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de pleno acceso de las misiones internacionales de vigilancia de los derechos humanos a Crimea. La Crimea ocupada se ha convertido así en un territorio de represión.

50. La Federación de Rusia debería recordar que la nación de Crimea no existe. Hay personas de etnia ucraniana y tártaros de Crimea, pero no hay una nación crimea. Además, la libre determinación no podía llevarse a cabo en violación del derecho ucraniano e internacional y con la utilización directa de las fuerzas armadas hostiles de la Federación de Rusia. Esta debe, por lo tanto, poner fin a sus actos ilícitos en Ucrania, a su agresión y a sus tácticas de sufrimiento humano creciente.

51. **El Sr. Lukiantsev** (Federación de Rusia) dice que la delegación de Ucrania ha sostenido repetidas veces que no existe un pueblo crimeo con derecho a la libre determinación. En realidad, el derecho a la libre determinación puede ejercerse de diversas formas, una de las cuales es la autonomía dentro de uno o más

Estados. Antes de 2014, cuando el pueblo de Crimea decidió adherirse a la Federación de Rusia, había una República Autónoma de Crimea. Así pues, el pueblo de Crimea ejerció ya su derecho a la libre determinación dentro de Ucrania, pero la política de denegar a esas personas todos los derechos y oportunidades y de negar su existencia ha influido en la decisión del pueblo de Crimea para decidir mediante referendo adherirse a la Federación de Rusia.

52. **La Sra. Bellout** (Argelia) dice que el Comité está examinando la situación de los 17 Territorios No Autónomos que las Naciones Unidas y la comunidad internacional han reconocido como sujetos a dominio colonial; no se ha reunido para examinar las denuncias cada vez más atroces presentadas por Marruecos contra su país. En lugar de hacer acusaciones infundadas contra otro Estado Miembro, Marruecos debería dedicar el tiempo a reflexionar sobre sus propios problemas internos. Asimismo, la comunidad internacional debería examinar el lamentable historial de Marruecos en materia de derechos humanos. Argelia se mantiene firme en su apoyo a todos los pueblos, incluido el pueblo saharauí, que se ven privados de su derecho a la libre determinación, y hace un llamamiento para que se les permita ejercer ese derecho mediante plebiscitos libres e imparciales, de conformidad con el derecho internacional. Argelia encomia los esfuerzos realizados por el Secretario General para facilitar la reanudación de las negociaciones con miras a lograr una solución que permita la libre determinación del pueblo saharauí, de conformidad con la resolución [2351 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad.

53. Preocupa profundamente a Argelia que se haya conseguido solo un progreso limitado en ese sentido, y también el deterioro de la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental, cuyos habitantes nativos llevan sometidos al colonialismo más de cuatro decenios. Las Naciones Unidas deben intensificar sus esfuerzos para poner fin a todas las formas de explotación y ocupación en todo el mundo, y rechazar todos los intentos unilaterales de negar a todo un pueblo su derecho a la libre determinación. Para concluir, la oradora subraya que Argelia, que no es parte en el conflicto en el Sáhara Occidental, apoya todas las iniciativas de las Naciones Unidas ratificadas por los Estados Miembros para la solución de ese conflicto.

54. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) dice que el Comité está ocupándose no de un territorio sino del derecho a la libre determinación, que Argelia desea aplicar únicamente al Sáhara marroquí. La delegación marroquí ha explicado ya el concepto de la libre determinación. Por lo tanto, Argelia no puede imponer su interpretación tendenciosa y parcial del derecho a la libre determinación.

55. Uno de los pueblos más antiguos de África, a saber, el pueblo cabilio, sigue sufriendo la denegación sistemática de sus derechos y libertades fundamentales, en particular de su derecho a la libre determinación. Esos 12 millones de personas que han vivido en la región durante 9.000 años, deben disfrutar de todos sus derechos, incluido el derecho a la libre determinación. Lamentablemente, las Naciones Unidas siguen haciendo caso omiso de su aspiración legítima a la libertad, la igualdad y el respeto de su identidad cultural y lingüística. Las Naciones Unidas deben asumir su responsabilidad hacia esas personas garantizándoles su derecho a la libre determinación.

56. La delegación de Argelia se ha referido también al respeto de los derechos humanos. Dado que el debate hace igualmente referencia a la discriminación racial, cabe señalar que Argelia ha adoptado recientemente medidas contra los migrantes de otros países africanos en su territorio. A pesar de la condena de la comunidad internacional y de organizaciones como Amnistía Internacional, Argelia ha detenido a ciudadanos de países subsaharianos, incluidos menores, algunos de ellos no acompañados, y los ha expulsado por la fuerza a países vecinos. La nueva ola de detenciones comenzó en septiembre, cuando la policía y la gendarmería de Argelia realizaron detenciones arbitrarias de migrantes en la capital y las zonas circundantes sobre la base de perfiles étnicos. La policía no trató de comprobar si esas personas residían legalmente en Argelia. Algunas de ellas estaban indocumentadas, pero otras tenían visados válidos. El establecimiento de perfiles étnicos y las expulsiones masivas y arbitrarias son prueba de una actitud discriminatoria contra los migrantes subsaharianos; en vez de pisotear sus derechos y expulsarlos en masa, las autoridades argelinas deberían luchar contra la discriminación étnica y la incitación al odio, y reformar las leyes sobre la residencia de los trabajadores migrantes en Argelia.

57. La cuestión del Sáhara marroquí es simplemente una cuestión de integridad territorial y soberanía nacional de Marruecos. Marruecos ha recuperado irreversiblemente sus territorios saharianos mediante el Acuerdo de Madrid, reconocido por las Naciones Unidas en 1975. Argelia no ha sido un mero observador y ha apoyado la creación de un movimiento separatista, gastando sumas enormes para prestarle apoyo político y militar. Ha formulado también una propuesta para dividir el Sáhara marroquí y lo ha hecho menospreciando el derecho a la libre determinación que dice apoyar. Marruecos ha rechazado esa propuesta.

58. **La Sra. Bellout** (Argelia) dice que la delegación de Marruecos debería tomar nota de que el nombre utilizado por las Naciones Unidas es Sáhara Occidental.

No se utiliza ningún otro nombre; de lo contrario, la cuestión no se debatiría en el contexto de la Tercera Comisión. En cuanto a Amnistía Internacional, hay mucho que decir acerca de la situación de los derechos humanos en Marruecos, que debería reflexionar sobre sus propios problemas internos.

59. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) dice que la delegación de Argelia carece evidentemente de la valentía política necesaria para plantear cualquier cuestión que no sea el Sáhara marroquí, y lo ha hecho basándose en el motivo selectivo del respeto de la libre determinación. La única razón para que Argelia cree y apoye el conflicto sobre el Sáhara es su determinación de dañar la integridad territorial de Marruecos, promover sus ambiciones hegemónicas en África septentrional y distraer a su propia población de la negación sistemática de sus derechos.

60. La responsabilidad de Argelia por el conflicto en el Sáhara marroquí está claramente comprobada. Con el objeto de poner fin al conflicto de inspiración argelina en su Sáhara, Marruecos ha participado de buena fe en el proceso de las Naciones Unidas de búsqueda de una solución política mutuamente aceptable. Las partes y los Estados de la región, incluida Argelia, deben cooperar plenamente con las Naciones Unidas y entre sí. El referendo mencionado por Argelia ha sido dado por muerto y enterrado por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad desde hace más de 18 años. Una preocupación más inmediata es la desastrosa situación de las personas retenidas en los campamentos de Tinduf, que se ven privadas de sus derechos más elementales, como el derecho a un censo. Argelia les ha denegado esos derechos a pesar de las peticiones formuladas por el Consejo de Seguridad y el Secretario General y en violación de sus obligaciones internacionales. Por último, todos los informes internacionales han señalado que la situación de los derechos humanos en Marruecos es muy superior a la de Argelia.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.